



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 16

(8 de mayo de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2019.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que el artículo 2° de la Ley 1697 de 2013 establece que "La estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo".

Que el artículo 3° de la Ley 1697 de 2013 indica que "La distribución de los recursos recaudados por la presente estampilla se realizará de la siguiente manera: // Durante los primeros cinco (5) años a partir de la expedición de la presente Ley, el 70% del recaudo se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 30% restante a las demás universidades estatales del país. A partir del sexto año el 30% de lo recaudado se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 70% a las demás universidades estatales del país".

Que en el artículo 4° de la precitada Ley 1697 de 2013 se prevé que dichos recursos deben destinarse prioritariamente, a la construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria y a los estudios y diseños requeridos para esta finalidad; además de la dotación, modernización tecnológica, apoyo a la investigación, apoyo a programas de bienestar estudiantil, subsidios estudiantiles y desarrollo de nuevos campus universitarios de las universidades estatales del país.

Que mediante Resolución No 002993 del 26 de marzo de 2019, el Ministerio de Educación Nacional, realizó la distribución presupuestal proveniente del recaudo de estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades estatales de Colombia al presupuesto de gastos de inversión, asignando la suma de MIL CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$1.050.052.033) M/CTE a la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que se hace necesario adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de la Universidad para atender las actividades priorizadas en el "Plan de Fomento a la Calidad 2015 - 2018, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 63 del 9 de diciembre de 2015 y actualizado mediante Acuerdo 57 del 17 de octubre de 2017" y ejecutar las actividades establecidas en el plan de ejecuciones de los proyectos "Desarrollo Físico", "Desarrollo Tecnológico", y del Objetivo "Investigaciones, Innovación y Extensión" en el marco del Plan de Desarrollo Institucional.

Que con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2019 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$209.555.495.954,99) M/CTE.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2019.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
4000	APORTES DE LA NACIÓN	117,371,585,498.00	1,050,052,033.00	118,421,637,531.00
4100	Funcionamiento	112,270,888,386.00		112,270,888,386.00
4200	Servicio de la Deuda	0.00		0.00
4400	Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,864,344,496.00		1,864,344,496.00
4300	Inversión	3,236,352,616.00	1,050,052,033.00	4,286,404,649.00

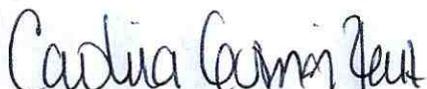
ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:

Programa	Subprograma	Proyecto	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
			C - INVERSIÓN			
113			MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,835,233,650.58	500,000,000.00	11,335,233,650.58
113	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	10,835,233,650.58	500,000,000.00	11,335,233,650.58
113	705	3	Desarrollo físico sostenible	10,835,233,650.58	500,000,000.00	11,335,233,650.58
211			ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	4,135,340,399.41	530,052,033.00	4,665,392,432.41
211	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	4,135,340,399.41	530,052,033.00	4,665,392,432.41
211	705	3	Desarrollo tecnológico	4,135,340,399.41	530,052,033.00	4,665,392,432.41
410			INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,717,564,786.00	20,000,000.00	1,737,564,786.00
410	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	1,717,564,786.00	20,000,000.00	1,737,564,786.00
410	705	2	Investigación, innovación y extensión	1,717,564,786.00	20,000,000.00	1,737,564,786.00
TOTAL INVERSIÓN				16,688,138,835.99	1,050,052,033.00	17,738,190,868.99

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada el ocho (08) de mayo de 2019.


CAROLINA GUZMAN RUIZ
 Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
 Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié
 Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo